

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN CONJUNTO CON EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA QUE PRESENTEN EN CONJUNTO O EN LO INDIVIDUAL A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DEL SEGUNDO RECESO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE LA LXV LEGISLATURA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE IMPLEMENTARÁN EN EL CASO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS 500 MÉDICOS PROVENIENTES DE CUBA.

Quien suscribe, Diputada Macarena Chávez Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con base a la siguiente:



#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como resultado de las inadecuadas políticas sociales y económicas, la situación del mercado de trabajo en México se encuentra en un estado delicado, esto incluye todos los rubros de los sectores público y privado, en el caso del sector salud, la cantidad de plazas que

En nuestro país los trabajadores de la salud se encuentran en estado precario en cuanto a sus opciones, pues el gobierno mexicano, por ejemplo, no cumple con lo mínimo en la oferta de empleos.

El anuncio de una contratación de médicos cubanos representa una causa de malestar para los profesionales de la salud mexicanos, pues desde inicios de la pandemia se alzaron voces en protesta de médicos y enfermeras ante la falta de materiales, equipo y enseres de protección básica para enfrentar la emergencia sanitaria. Los casos de médicos obligados por autoridades sanitarias de enfrentar

la pandemia sin el mínimo equipo se encuentran documentados, y un ejemplo es el de Jorge Alejandro López Rivas, quien realizaba sus prácticas en el hospital de Ecatepec, Estado de México y que falleció por covid-19 tras ser obligado a trabajar sin equipo en el hospital de Ecatepec, en el Estado de México, lo cual representa un antecedente por el cual se evidencia que el gobierno federal actualmente no vela por los intereses de los médicos mexicanos y para colmo privilegia la contratación de extranjeros por encima de los mexicanos.

### **Consideraciones:**

Los extranjeros profesionales en alguna de las ramas del sector salud que deseen trabajar como médicos en México, deberán someterse a una serie de trámites de certificación que avalen sus habilidades y conocimientos, sin dejar de lado lo concerniente al tema de tributación ante el SAT y el tema inherente a migración, relaciones exteriores y gobernación para cumplir con una visa de trabajo.

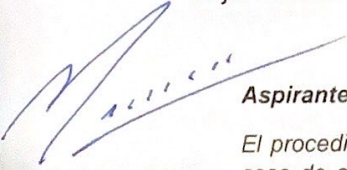
Dentro de las facultades de cada una de las secretarías antes mencionadas no se encuentran la inobservancia a los marcos normativos actuales que vulneren el cumplimiento de la ortodoxia de dichos tramites.

### **Secretaría de salud y Secretaría de Educación Pública**

En el caso de estas secretarías la responsabilidad es de inicio, cumplir con los requisitos que se estipulan de acuerdo con las exigencias a que se someten médicos y estudiantes mexicanos en cuanto a la oferta de plazas de trabajo y la certificación de estudios por parte de cada una de las autoridades correspondientes.

Por solo citar un ejemplo, podemos consultar en la página de gobierno del INCMNSZ que a la fecha actual dice lo siguiente;

[https://www.incmnsz.mx/opencms/contenido/ensenanza/residencia/aspirantes\\_extranjeros.html](https://www.incmnsz.mx/opencms/contenido/ensenanza/residencia/aspirantes_extranjeros.html)<sup>1</sup>



#### **Aspirantes extranjeros**

*El procedimiento de selección es el mismo que para los aspirantes nacionales. Para el caso de especialidades de entrada directa, deberán presentar el EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES a RESIDENCIAS MEDICAS (ENARM), además del examen de selección institucional. Los requisitos que la Secretaria de Salud exige podrán consultarse en [www.cifrhs.salud.gob.mx](http://www.cifrhs.salud.gob.mx)*

*En el caso de subespecialidades (entrada indirecta), solamente es necesario presentar el examen de selección institucional, entrevistarse con el profesor titular del curso y entregar*

la documentación completa especificada en la liga:  
<https://www.incmnsz.mx/descargas/ensenanza/FormatosEducacionMedica.pdf>

Lo(a)s médico(a)s extranjero(a)s no recibirán ningún salario o equivalente durante su residencia.

La Secretaría de Salud de México maneja un esquema propio de distribución de plazas de las especialidades de entrada directa para extranjeros. Por ello, la adscripción final de un(a) solicitante extranjero(a) dependerá de la decisión final de la mencionada Secretaría. La presentación del examen institucional y eventual aprobación en el Instituto constituyen un requerimiento indispensable para quien esté interesado(a) en realizar su residencia en el Instituto. El Instituto NO aceptará candidatos extranjeros que no hayan sustentado el examen institucional en la fecha establecida en la convocatoria vigente, aun cuando hayan acreditado el ENARM.

El Instituto no establece cuota económica alguna para los aceptados a alguna residencia de especialidad. Sin embargo, éstos deben tener en cuenta que los cursos de especialización son avalados por la Facultad de Medicina de la UNAM, entidad que, por su parte, sí establece cuotas de inscripción y otras para trámites diversos.

Fecha de actualización:

02 abril 2018

por: Dirección de Enseñanza

De lo cual se desprende que las instituciones de salud del país cuentan con una normativa interna que comprende el caso de extranjeros interesados en cursar residencias o inclusive solicitar plazas de trabajo, es por lo tanto evidente que las reglas deben ser aplicadas para todos.

**La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el SAT.**

La secretaría del Trabajo y previsión social tiene por obligación todo lo que le mandata la ley y para lo cual hacemos presente en el cuerpo de este exhorto que, de acuerdo a la publicación en el DOF de fecha del 23 de agosto de 2019 estipula lo siguiente;

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5570275&fecha=23/08/2019#gs.c.tab=02](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5570275&fecha=23/08/2019#gs.c.tab=02)

# REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL


## Capítulo I

### De la Competencia y Organización de la Secretaría

**Artículo 1.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal del Trabajo, otras leyes, así como los reglamentos, decretos y acuerdos del Presidente de la República y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Es evidente que las atribuciones de esta secretaría cursan por la principal que es la obediencia a las leyes secundarias y a los mandatos constitucionales que, en su parte dogmática vela por los intereses y los derechos de los trabajadores nacionales.

Por otra parte, podemos afirmar que del estudio exegético del Código Fiscal Federal La obligación de los extranjeros que reciban una remuneración a cambio de una labor en territorio mexicano están igualmente obligados a tributar como cualquier ciudadano sin distinción.



**Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración y Secretaría de Relaciones Exteriores.**

En el caso de estos órganos de gobierno federal, podemos señalar que se cuenta con una normativa vigente la cual mandata las obligaciones y facultades en los mismos órganos y que además regula la presencia de extranjeros trabajando en México, así como los trámites previos a su arribo a nuestro país con la intención de trabajar.

En un listado general del proceso que debe seguir un extranjero para obtener un permiso de trabajo en México (Nueva Ley de Migración)

Tenemos que, el derecho positivo mexicanos en cuanto a migración establece que; se considerará actividad remunerada a cualquier acto que tenga por objeto la obtención de una remuneración económica en México.

El Instituto Nacional de Migración, es la autoridad competente para resolver el trámite de visa de trabajo

Para la autorización del visado mexicano para actividades remuneradas, es necesario acreditar a la autoridad migratoria, un inminente vínculo contractual que permita acreditar el desarrollo futuro de actividades remuneradas dentro de México. Este requisito se satisface con la presentación de una carta oferta laboral donde se

señalen de manera general las condiciones laborales ofertadas al extranjero, la cual debe ser colmada por la propuesta de la presidencia de México en cuanto al caso de los médicos cubanos.

El interesado, en este caso profesionales de la salud cubanos; deberán acudir a la Embajada o Consulado Mexicano de su elección a desahogar una entrevista que tiene por objeto, verificar la identidad del extranjero y los motivos de ingreso a México. Finalmente, el extranjero recibirá una visa mexicana que le permitirá viajar a México dentro de los siguientes 180 días naturales y obtener el permiso para realizar actividades remuneradas.

Lo anterior en el caso de países en que su salida del territorio no se encuentre prohibida por su propio gobierno.

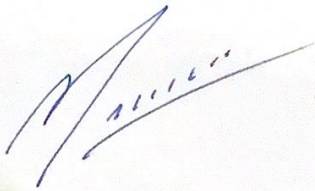
Una vez que el extranjero ingresa al país, debe promover ante el Instituto Nacional de Migración la expedición del documento migratorio con el que acreditará en los sucesivos su legal estancia.

El extranjero tendrá derecho a solicitar anualmente la ampliación de su condición de estancia migratoria.

Ahora bien, en el caso del Instituto Nacional de Migración, tenemos que en su página se encuentra la información necesaria para llevar a cabo dichos tramites, lo cual no exime a ningún extranjero de su inobservancia.

Además de los argumentos plasmados de antemano, es necesario contar con la información pertinente respecto a la estadía de estos extranjeros en territorio nacional, actividades, tiempo y fechas en que se encontrarán laborando dentro del territorio nacional, plan de trabajo proyectado y localización de los mismos, así como sus datos de contacto, pues los anuncios preliminares por parte de la Presidencia de la Republica hablan de probables montos respecto al pago de sus servicios pero no arrojan nada respecto a los datos antes citados.

En el caso del informe en comento y toda vez que ya existe un antecedente de médicos de la misma nacionalidad invitados por el Presidente López Obrador en 2020, evento que transcurrió con toda opacidad por parte de cada una de las secretarías mencionadas en el cuerpo de este exhorto, es que se propone que este informe sea presentado en conjunto o en lo individual dentro de los próximos 15 días hábiles a partir del arribo de los médicos cubanos a territorio nacional por estas secretarías.



Por las consideraciones expuestas, se somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

**Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión del segundo receso de sesiones del primer año de la LXV Legislatura, exhorta a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en conjunto con el Servicio de Administración Tributaria, así como también a la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que presenten en conjunto o en lo individual a esta Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, un informe detallado sobre las medidas que se implementarán en el caso de la contratación de los 500 médicos provenientes de Cuba.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 23 de mayo de 2022.

Diputada Macarena Chávez Flores (rúbrica)

**REFERENCIAS:**

1. [https://www.incmnsz.mx/opencms/contenido/ensenanza/residencia/aspirantes\\_extranjeros.html](https://www.incmnsz.mx/opencms/contenido/ensenanza/residencia/aspirantes_extranjeros.html)

2. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5570275&fecha=23/08/2019#gs.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5570275&fecha=23/08/2019#gs.tab=0)

